La Tarifa Plana Municipal puesta en marcha por el Ayuntamiento de Adra continúa extendiéndose y ya beneficia a casi 360 familias abderitanas. Se trata de una modalidad voluntaria para fraccionar hasta en diez mensualidades el abono de los tributos municipales con una bonificación global, con lo que permite a sus beneficiarios mejorar la planificación de la economía familiar y el ahorro.

La concejala de Hacienda, Alicia Heras, ha afirmado que "desde el equipo de Gobierno tenemos que valorar muy positivamente el hecho de que cada año vaya aumentando el número de contribuyentes que se hacen uso de esta herramienta fiscal, porque significa que está surtiendo efecto".

"Con la Tarifa Plana que hemos impulsado queremos que los abderitanos y abderitanas puedan gestionar mejor su economía familiar, abonando sus tributos de una forma cómoda y con ventajas", ha explicado la responsable de Hacienda indicando las mejoras introducidas en el mecanismo.

Más bonificación

En este sentido, ha apuntado "a partir de este ejercicio desde el Ayuntamiento de Adra ampliamos la bonificación para quienes la soliciten". De esta forma, pasará de un 0,25 por ciento de reducción en el cómputo total de los tributos incluidos en la Tarifa Plana hasta un 3 por ciento.

Los tributos que pueden incluirse en este sistema de fraccionamiento de diez cuotas son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto rústicos como urbanos, el Impuesto sobre Vehículos, las tasas de Recogida Basura o los vados. El periodo de cobro de la tarifa plana está comprendido entre los meses de febrero y noviembre, mediante domiciliación bancaria, por lo que no se abonarán recibos en diciembre y enero, meses tradicionalmente complicados para las familias.

Con la Tarifa Plana Municipal las unidades familiares tendrán la posibilidad de solicitar de forma conjunta la Tarifa Plana. De esta forma, miembros de una misma unidad familiar tendrán la posibilidad de unificar sus tributos municipales abonándolos en un solo recibo mensual. Además, cada solicitante podrá decidir si quiere incluir en su Tarifa Plana todos o sólo algunos de los impuestos municipales, con el requisito de que la cuantía mínima a prorratear en las diez mensualidades supere los 300 euros anuales.